

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 de abril de 2018

MEDIO DE CONTROL: CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
DEMANDANTE: MARÍA NOHORA HERNÁNDEZ CARILLO
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2014-00111-00

De acuerdo con el memorial presentado por la apoderada de la parte convocante (folio 70) y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., **SE CORRIGE** el error mecanográfico en que se incurrió en la parte resolutive del proveído del 16 de mayo de 2014 (folios 61 al 64), mediante el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, en cuanto se consignó de forma incorrecta la fecha en que se celebró dicho acuerdo ante el Ministerio Público, pues se apuntó como fecha el 23 de abril de 2014, cuando realmente el referido acuerdo se celebró en audiencia del 13 de marzo de 2014 (folio 25).

En consecuencia, el numeral primero del auto mediante el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, proferido el 16 de mayo de 2014 (folios 61 al 64), debe leerse como sigue:

"PRIMERO: APRÚEBASE la conciliación celebrada el 13 de marzo de 2014 entre la señora MARÍA NOHORA HERNÁNDEZ CARRILLO y la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL ante la Procuradora 49 Judicial II para Asuntos Administrativos."

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

J.A.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 20 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No. 18 del 23 de abril de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria